



No descartan enmendar Ley 22 para minimizar fraude en compra de vehículos

Publicado el: 14 de abril de 2016



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov



gobierno

CAPITOLIO- El senador Luis Daniel Rivera Filomeno dijo hoy que no descarta proponer una enmienda a la Ley de Tránsito, para exigir, previo a la ejecución del traspaso en una transacción de compra venta de vehículos de motor, un documento con información puntual del automóvil que permita minimizar los casos de fraude.

Rivera Filomeno, quien preside la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, hizo sus expresiones tras culminar una vista pública en la que se atiende la Resolución del Senado 113, la cual ordena una investigación en torno a la legalidad de los anuncios pautados en portales cibernéticos que prestan servicios clasificados.

“Mi deber como defensor de los consumidores es proveerle a la ciudadanía las herramientas necesarias para que estos realicen negocios libres de fraude”, apuntó el senador luego de escuchar la ponencia de Gerónimo Vázquez, titular de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), oficina adscrita al Centro del Servicio al Conductor (CESCO), del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

“El CESCO ha recomendado lo que ha sido propuesto por la Policía: que en el anuncio (de la página cibernética de clasificados) se les requiera la publicación de información única que tiene ese vehículo, entiéndase el número VIN, el número de serie o el número de registro. Ese es el primer paso. No obstante vamos a avanzar mucho si enmendamos la Ley 22 y establecemos el requisito de la certificación”, agregó el legislador.

En tanto, Vázquez sostuvo que en la actualidad la información está disponible en los CESCO, pero que el acceso a la misma es voluntario. Además, insistió en que en la práctica, las personas hacen el trámite inicial en la colectoría, pagan por el vehículo y después es que acuden al Departamento de Obras Públicas a colocar el automóvil a su nombre. Es en esa instancia que se percata el comprador de la existencia de multas, restricciones, reportes de hurto u otro tipo de gravámenes.

“La idea de esto es orientar al consumidor de que no dé dinero hasta que no finalice su traspaso, porque lo que se hace en colectoría es un juramento, completar una licencia en la que ambas partes y un funcionario de Hacienda firmaron. Que no se entregue el dinero hasta que ya el título y la licencia salga a nombre del comprador”, recalcó el director de DISCO.

XXX